



**REF.: APRUEBA CONTRATO BAJO LA
MODALIDAD DE TRATO DIRECTO .**

CURACO DE VÉLEZ, 10 de Enero del año 2022.

VISTOS:

- 1.- El Acta constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28 de Junio del año 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 28 de Junio del año 2021, sobre el cual asume cargo de Alcalde para la comuna.
- 3.- El Art. N° 77 de la Ley 18.883 del Ministerio del Interior.
- 4.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 5.- El Art. N° 49 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.
- 6.- El Art. N° 10, N° 7, letra a) del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.
- 7.- El Art. N° 57, letra b), del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.
- 8.- El Art. N° 25 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.
- 9.- El Acuerdo N° 60 en la Sesión extraordinaria N° 05 del Honorable Concejo Municipal de Curaco de Vélez., de fecha 29 de Diciembre del año 2021.
- 10.- El Certificado N° 76 de fecha 29 de Diciembre del año 2021, emitido por el Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 006 de fecha 04 de Enero del año 2022, que autoriza el contrato modalidad trato directo.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 082 de fecha 10 de Enero del año 2022, que designa subrogancia en el cargo de Alcalde (S) al Funcionario Municipal Sr. Rafael Andrade Vera, RUT N° 17.718.587-6.



CONSIDERANDO:

- 1.- El Informe Técnico del ITO de la Dirección de Obras de fecha 26 de Octubre del año 2021, del proyecto 3296-13-LQ21 **"SERVICIO DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE CURACO DE VÉLEZ"**.
- 2.- El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 05, de fecha 29.12.2021.
- 5.- El Contrato, de fecha 04 de Enero de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la empresa contratista BARRIA Y GALLEGOS COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 76.531.216-7.
- 3.- Boleta de Garantía N° 12486950 del Banco Estado, por un monto de \$ 3.205.639 correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato.



DECRETO ALCALDICIO N° 097

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato Modalidad Trato Directo, de fecha 04 de Enero del año 2022, correspondiente a la ejecución del proyecto **SERVICIO DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE CURACO DE VÉLEZ**, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ**, RUT N° 69.231.000-4 y la empresa contratista **BARRIA Y GALLEGOS COMPAÑIA LIMITADA**, RUT N° _____, por un monto total de \$ 16.028.197 (Dieciséis millones veintiocho mil ciento noventa y siete pesos) impuesto incluido, por cada mes de ejecución del proyecto, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, el cual comenzará a regir a contar del día 01 de Enero del año 2022.
- 2.- **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio al sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público.
- 3.- **AUTORIZASE**, a la Srta. Patricia Ruiz Ojeda, para que a través del sistema de información de Compras y Contratación Pública, Chile Compra, portal Mercado Público, emita la Orden de Compra respectiva.



Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez

RUT N° 69.231.000-4
Gabriela Mistral N° 10

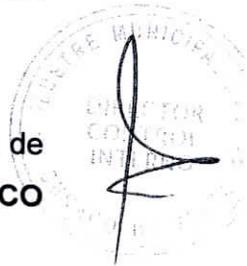
CONTRATO TRATO DIRECTO DE EJECUCIÓN SERVICIO DE ASEO Y ORNATO

En Curaco de Vélez, a 10 días del mes de Enero del año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.231.000-4, en adelante "**Mandante**", representada por su Alcalde Subrogante don **Rafael Antonio Andrade Vera**, chileno, ingeniero, cédula de identidad número _____ ambos con domicilio en Gabriela Mistral N°10, comuna de Curaco de Vélez, y **BARRIA Y GALLEGOS COMPAÑIA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.531.216-7, representada por don **Roberto Eduardo Barría Contreras**, cédula de identidad número _____ chileno, soltero, mecánico, ambos con domicilio en _____, Comuna de Curaco de Vélez, en adelante "**Empresa contratista**", han convenido en celebrar el siguiente Anexo de Contrato, de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los comparecientes celebraron contrato denominado: "**EJECUCION SERVICIO DE ASEO Y ORNATO COMUNA DE CURACO DE VELEZ 2021**" con fecha 27 de mayo del año 2021, y protocolizado con fecha 31 de mayo del año 2021 ante doña Claudia Velásquez Trujillo, Notario Suplente de la Notaria de Quinchao y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Número 616, de fecha 31 de Mayo del año 2021.

El mencionado comenzó a regir el día 01 de Abril del año 2021 y tenía como fecha de término el día 31 de Diciembre del mismo año.

SEGUNDO: Que, con fecha 10 de Junio del año 2021 se suscribió Anexo de Contrato **EJECUCION SERVICIO DE ASEO Y ORNATO COMUNA DE CURACO**





Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez

RUT N° 69.231.000-4
Gabriela Mistral N° 10

DE VELEZ 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 655 de fecha 10 de Junio del año 2021.

TERCERO: Que, con fecha 02 de Julio del año 2021 se suscribió **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 752 de fecha 05 de Julio del año 2021.

CUARTO: Que, según el artículo 10 letra G) de la ley 19.886 que prescribe "*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, y*" en relación al artículo 10 número 7 del reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que prescribe "*Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.*"

QUINTO: Que, por este acto y en virtud de las consideraciones antes expuestas las partes han convenido en celebrar el contrato antes individualizado por el plazo de **60 días corridos**, que comenzará a regir el día 01 de enero del año 2022, teniendo





Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez

RUT N° 69.231.000-4
Gabriela Mistral N° 10

como fecha de término el día 28 de febrero del año 2022. Lo anterior, conforme al Acuerdo N° 60 en la Sesión extraordinaria N° 05 del Honorable Concejo Municipal de Curaco de Vélez, de fecha 29 de diciembre del año 2021, el certificado N° 76 de fecha 29 de diciembre del año 2021 emitido por el Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, el Decreto alcaldicio N° 006 de fecha 4 de enero del año 2022 que autoriza el contrato modalidad trato directo, correspondiente a la ejecución del proyecto denominado "SERVICIO DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE CURACO DE VELEZ.

SEXTO: Que, en virtud de la celebración del presente contrato, se deberá considerar el aumento de las garantías involucradas, y toda la tramitación administrativa correspondiente, según se establece en las Bases Administrativas que rigen el proceso correspondiente a la ejecución del Proyecto denominado "SERVICIO DE ASEO Y ORNATO DE LA COMUNA DE CURACO DE VELEZ AÑO 2021".

SEPTIMO: Que, el contratista presenta y hace entrega de boleta de Garantía N° 12486950, vigencia de 04 de enero de 2022 a fecha de vencimiento 23 de mayo del año 2023. Pagadera a la vista, irrevocable, no endosable y no renovable tomada con Banco Estado de fecha 04 de enero de 2022 a favor de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez R.U.T 69.231.000-4 por un monto de \$3.205.639 (tres millones doscientos cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos)

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, pagará a la empresa contratista la suma de \$16.028.197 (Dieciséis millones veintiocho mil ciento noventa y siete pesos) IVA incluido, por cada mes que dure el presente contrato. Para el pago, la empresa contratista deberá presentar la factura correspondiente el último día hábil del mes anterior al estado de pago a la Ilustre Municipalidad de Curaco de





Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez

RUT N° 69.231.000-4
Gabriela Mistral N° 10

Vélez, quién pagará dentro del plazo no mayor a diez días corridos a la recepción de la factura, establecido en las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El precio del presente anexo de contrato se imputará al Subt. 22, ítem 08, Asig. 001-002 "Recolección de Basura", del presupuesto Municipal año 2022.

DECIMO: En todo lo demás continúan vigentes las estipulaciones del contrato primitivo individualizado en la cláusula primera de éste contrato, y complementado con el Anexo individualizado en la cláusula segunda del mismo.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la comuna de Curaco de Vélez.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, y se protocoliza ante Notario, quedando uno en poder la Notaria uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Municipalidad.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS: La personería de don **RAFAEL ANDRADE VERA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ** consta en decreto alcaldicio número ochenta y dos de fecha diez de enero del año dos mil veintidós. La personería de don **ROBERTO EDUARDO BARRÍA CONTRERAS** para representar a **BARRIA Y GALLEGOS COMPAÑIA LIMITADA** consta en Certificado de Estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades de fecha 22 de Marzo del año 2020.



Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez

RUT N° 69.231.000-4
Gabriela Mistral N° 10

DECIMO CUARTO: El presente Contrato bajo la modalidad trato directo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.

ROBERTO EDUARDO BARRIA CONTRERAS

C.I. N°

Representante legal.

P.p BARRIA Y GALLEGOS COMPAÑIA LIMITADA

76.531.216-7

RAFAEL ANTONIO ANDRADE VERA

C.I. N°

ALCALDE SUBROGANTE

P.p Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez

RUT N° 69.231.000-4